

0000001

NOTARIA 55

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Dr. Eduardo Haro Manchenc
QUITO

Factura No. S001-001-000007390

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
SYNTEKOCOMPANY S.A.**

CAPITAL ANTERIOR:	US\$ 800,00
AUMENTO CAPITAL:	US\$ 79.200,00
CAPITAL ACTUAL:	US\$ 80.000,00

(DI, 5 COPIAS)

r.r.

Escritura No. 2014-17-01-55-P-2708

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí, Doctor **EDUARDO HARO MANCHENO, NOTARIO QUINCAGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece: la empresa **SYNTEKOCOMPANY S.A.**, legalmente representada por su Gerente General y Representante Legal, señora **Paola Verónica Hidalgo Coelho de Souza**, conforme consta de la documentación que se agrega como habilitante.- La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad y me pide que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL, Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE SYNTEKOCOMPANY S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora Paola Verónica Hidalgo Coelho de Souza en calidad de Gerente General de SYNTEKOCOMPANY S.A., conforme consta del nombramiento que se adjuntan como documento habilitante a la presente escritura. Su comparecencia está autorizada por la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el primero de noviembre del año dos mil catorce, que se agrega como documento habilitante a la presente escritura. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, el siete de abril del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el tres de junio del dos mil diez, se constituyo SYNTEKOCOMPANY S.A.; **DOS.-** La Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de SYNTEKOCOMPANY S.A.; reunida el día primero de Noviembre del dos mil catorce, resolvió lo siguiente: **A)** Aumentar el Capital Social de la compañía por la suma de SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 79.200,00) mediante compensación de créditos, en proporción al capital accionario de conformidad al siguiente cuadro:-----

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL	NÚMERO DE ACCIONES
Paola Verónica Hidalgo Coelho De Souza	\$ 261,00	\$ 25.839,00	\$ 26.100,00	26.100
Andrés Ernesto Hidalgo Coelho de Souza	\$ 261,00	\$ 25.839,00	\$ 26.100,00	26.100
Patricia Alexandra Hidalgo Coelho De Souza	\$ 261,00	\$ 25.839,00	\$ 26.100,00	26.100
Sergio Ernesto Hidalgo Morejón	\$ 17,00	\$ 1.683,00	\$ 1.700,00	1.700
TOTAL	\$ 800,00	\$ 79.200,00	\$ 80.000,00	80.000,00

0000002

**DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**

B) Autorizar a la Gerente General de la compañía señora Paola Verónica Hidalgo Coelho de Souza para realizar lo siguiente: **i)** Suscribir la escritura pública de aumento de capital y consecuente reforma de los Estatutos Sociales vigentes.; **ii)** Para que, en la escritura pública de reforma de aumento de capital y consecuente reforma de los Estatutos Sociales vigentes, declare aumentado el capital y reformados los mismos; **iii)** Proceda a recaudar y anular los actuales títulos de acción; **iv)** Emita y suscriba conforme a los Estatutos Sociales los nuevos títulos de acción, con el capital suscrito aumentado, a favor de los actuales accionistas; **v)** Para que acepte cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por la Compañía; **vi)** Para que sufrague los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, utilizando para ello fondos de la Compañía; **vii)** Para que realice las demás gestiones necesarias, con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto por esta Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** En virtud de los antecedentes expuestos, y como consecuencia del Aumento de Capital se procede a reformar el Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales de SYNTEKOCOMPANY S.A., de la siguiente manera: **ARTICULO SÉPTIMO: CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 80.000,00) y está dividido en OCHENTA MIL (80.000) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) cada una numeradas de la cero cero uno (001) a la ochenta mil (80.000). **CUARTA: DECLARATORIAS.-** Con los antecedentes expuestos, la representante señora Paola Verónica Hidalgo Coelho De Souza en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de SYNTEKOCOMPANY S.A.,

NOTARIA 55

3

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

mediante el presente instrumento y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas, reunida el día primero de noviembre del dos mil catorce, declara: **UNO.-** Aumentado el capital social de la compañía a la suma de OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 80.000,00). **DOS.-** Reformado el artículo, SÉPTIMO del estatuto social vigente, en los términos antes mencionados. **QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**La compareciente en la calidad que comparece, declara bajo juramento lo siguiente: **UNO.-** Que los Accionistas que suscriben el presente aumento de capital hicieron uso de sus derechos preferente y de atribución y negociaron las fracciones de acciones que pudieren surgir como consecuencia de las resoluciones adoptada, conforme consta del texto del acta de la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas realizada el día primero de noviembre del dos mil catorce, que se agrega como documento habilitante de la presente escritura; **DOS.-** Que se encuentra acreditada la correcta integración de Capital por el presente instrumento, conforme a los valores detallados en el cuadro de integración y pago del aumento de capital social, así como del acta de Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de primero de noviembre del dos mil catorce; **TRES.-** Que SYNTEKOCOMPANY S.A., a la fecha del otorgamiento de la presente escritura pública, NO mantiene contratos con el Estado. Usted señor Notario se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con la documentación que se agrega como habilitante, la misma que se halla suscrita por el Doctor Napoleón Santamaría Coral, Abogado con matrícula profesional número cinco mil trescientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, en alta y clara voz, se

0000009

**DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**

afirma y ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando
incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-



PAOLA VERÓNICA HIDALGO COELHO DE SOUZA
C.C. 1707890248



NOTARIA 55

5

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

NOTARIA 55

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO



RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario
 Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y
 doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL
 DOCUMENTO que antecede en foja(s) ES
 FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 03 DIC 2014

Dr. Eduardo Haro Mancheno
 NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO
 QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



020
020 - 0003 **1707890248**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HIDALGO COELHO DE SOUZA PAOLA
VERONICA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA IÑAQUITO
 QUITO 2
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Synteko

SYNTEKOCOMPANY S.A.
LACAS - CERAS - DETERGENTES - DESINFECTANTES
CERAS PARA LOCALES COMERCIALES DE ALTO BRILLO Y RESISTENCIA

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

0000004
polwax
Kalipto

Quito, 2 de marzo del 2012

Señora

PAOLA VERÓNICA HIDALGO COELHO DE SOUZA

Presente.-

De mi consideración:

Es grato comunicarle que de acuerdo a lo resuelto en la Reunión de Directorio de la compañía **SYNTEKOCOMPANY S.A.**, en reunión celebrada el día 2 de marzo del 2012, se resolvió **ELEGIRLA** como **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la misma, tomando en cuenta lo previsto en los Estatutos Sociales, para que ejerza tales funciones por el período de cinco años.

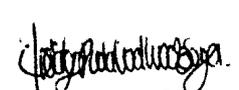
Usted en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía le corresponde ejercer las atribuciones previstas en los Estatutos Sociales, con las limitaciones ahí señaladas.

La compañía **SYNTEKOCOMPANY S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, el 6 de Abril del año 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 03 de junio del 2010.

Atentamente,


ING. SERGIO HIDALGO MOREJON
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Acepto el cargo de Gerente General y Representante Legal de la Compañía SYNTEKOCOMPANY S.A. para el que he sido designada y prometo cumplirlo conforme a los estatutos sociales


PAOLA VERÓNICA HIDALGO COELHO DE SOUZA
CI 1707890248

NOTARIA 55

Quito, 2 de marzo de 2012

Calle Cipreses No. 60 y Eucaliptos
P.O.Box 17-04-10707
Quito, ECUADOR

Telfs.: 593-2-2486505 / 2486506 / 2486520
Fax: 593-2-2905491
E-mail: synteko@synteko.com.ec

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **3800** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **26 MAR 2017**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 55

ESTADO CIVIL
ESTADO CIVIL

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en **1** foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a **03 DIC 2014**

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO
QUITO

**ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA SYNTEKOCOMPANY S.A.
CELEBRADA EL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2014.**

En la ciudad de Quito, a las 16H00 horas del 1 de Noviembre del 2014, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Calle de los Cipreses N65-150 y De Los Eucaliptos, se reúnen los siguientes accionistas: 1) Andres Ernesto Hidalgo Coelho de Souza propietario de 261 acciones de UN dólar cada una; 2) Paola Veronica Hidalgo Coelho de Souza propietaria de 261 acciones de UN dólar cada una; 3) Patricia Alexandra Hidalgo Coelho de Souza propietario de 261 acciones de UN dólar cada una; 4) Sergio Ernesto Hidalgo Coelho de Souza propietario de 17 acciones de UN dólar cada una. El capital social de la compañía, es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (800.00), y está dividida en ochocientas (800) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles por el valor de UN dólar cada acción. El capital social de la compañía se encuentra totalmente suscrito y pagado.- Los accionistas presentes, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta Extraordinaria Universal de Accionistas, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta la señora Patricia Alexandra Hidalgo Coelho de Souza, Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario de la Junta la señora Paola Veronica Hidalgo Coelho de Souza, en su calidad de Gerente General de la compañía.- Una vez constituida la Junta, la Presidenta dispone que por Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. Comprobada la asistencia de los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, se instala la Junta Extraordinaria Universal de Accionistas.- A continuación, la Presidencia dispone que se dé lectura al orden del día de la presente Junta, el cual consiste en: **1.- Resolver sobre el Aumento de Capital de la compañía y la consecuente reforma de Estatutos. 2.- Autorizaciones.-** La Presidenta pone a consideración de los Accionistas los puntos del orden del día; y, la Junta, sin observación alguna aprueba por unanimidad el mismo, sobre los cuales los Accionistas declaran estar lo suficientemente informados, por lo que a continuación la señora presidenta dispone que la Junta Extraordinaria Universal delibere sobre los puntos propuestos: **1.- Resolver sobre el Aumento de Capital de la compañía y la consecuente reforma de Estatutos.-** Toma la palabra Presidencia quien manifiesta a los señores accionistas que en la cuenta Aportes Futuras Capitalización se encuentra registrado un monto de (USD 79.200) SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que corresponde a utilidades generadas en el ejercicio económico 2012, y que dicho valor es indispensable realizar un aumento de capital para un mejor patrimonio de la compañía. Luego de las deliberaciones del caso aprueban realizar un aumento de capital por un monto de

NOTARIA 55
Dr. Eduardo Naro Mancheno
QUITO

(USD 79.200) SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual los accionistas presenten renuncian al derecho preferente y de atribución, por lo tanto en proporción el capital quedaría conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	TOTAL	Número de Acciones
PAOLA VERONICA HIDALGO COELHO DE SOUZA	261,00	25839,00	26.100,00	26.100
ANDRES ERNESTO HIDALGO COELHO DE SOUZA	261,00	25839,00	26.100,00	26.100
PATRICIA ALEXANDRA HIDALGO COELHO DE SOUZA	261,00	25839,00	26.100,00	26.100
HIDALGO MOREJON SERGIO	17,00	1.683,00	1.700,00	1.700
TOTAL	800,00	79.200,00	80.000,00	80.000

Consecuencia del Aumento de Capital, se debe reformar el Artículo SEPTIMO del Estatuto de la Compañía, de la siguiente manera: **“ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL.-** El capital de la compañía es de OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 80.000,00), dividido en OCHENTA MIL ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) cada una.

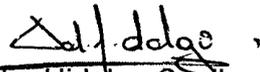
2.- Autorizaciones: Con el objeto de que se pueda dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la presente Junta Extraordinaria y Universal, los accionistas presentes, por unanimidad de votos, resuelven autorizar para que la Gerente General de la compañía señora Paola Hidalgo Coelho de Souza pueda realizar lo siguiente: A) Suscriba la escritura pública de aumento de capital y consecuente reforma de estatutos sociales de la compañía; B) Declare aumentado el

0000006

capital y reformados los estatutos sociales, en la escritura pública a celebrarse; C) Proceda a recaudar y anular los actuales títulos de acción; D) Emita y suscriba conjuntamente con la Presidenta de la Compañía, los nuevos títulos de acción, con el capital suscrito aumentado, a favor de los actuales accionistas; E) Para que acepte cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por la Compañía; F) Para que sufrague los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, utilizando para ello fondos de la Compañía. G) Para que realice las demás gestiones necesarias, con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto por esta Junta General.- Por concluidos los asuntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General Universal de accionistas, la señora Presidenta pide a Secretaría que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita un receso de treinta minutos, que se resuelve por unanimidad.- Reinstalada la Junta General Universal de Accionistas a las 19h00 horas, Secretaría da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por los concurrentes y suscrita por la Presidenta, Secretaria y accionistas de la Compañía, por lo que concluye la presente Junta General Universal de Accionistas.



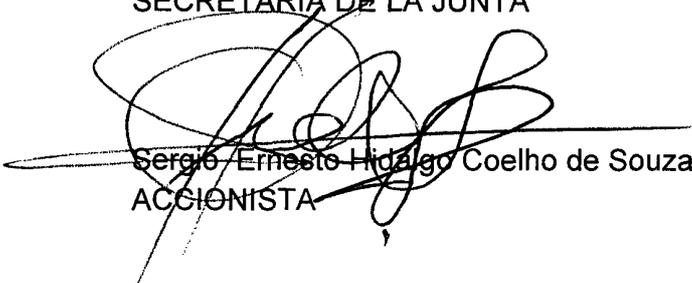
Andres Ernesto Hidalgo Coelho de Souza
ACCIONISTA



Patricia Alexandra Hidalgo Coelho de Souza
ACCIONISTA- PRESIDENTE
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Paola Veronica Hidalgo Coelho de Souza
ACCIONISTA- GERENTE GENERAL
SECRETARIA DE LA JUNTA



Sergio Ernesto Hidalgo Coelho de Souza
ACCIONISTA



Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO



Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) HIDALGO COELHO DE SOUZA PAOLA VERONICA, representante legal de la empresa SYNTEKOCOMPANY S.A con RUC Nro. 1792254590001 y dirección CIPRESES N65-150 EUCALIPTOS, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en ... foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 03 DIC 2014

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO
QUITO

Héctor Mosquera Alcocer
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 25 de noviembre de 2014

Validez del certificado: 30 días

0000007

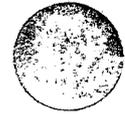
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **T E R C E R A** COPIA
CERTIFICADA de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y**
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA EMPRESA SYNTEKOCOMPANY
S.A., en Quito, a tres de Diciembre del año dos mil catorce.



NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



0000008

TRÁMITE NÚMERO: 81817

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	55070
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5814
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707890248	HIDALGO COELHO DE SOUZA PAOLA VERONICA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	03/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA QUINCUAGÉSIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SYNTEKOCOMPANY S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



0000009

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	79200,00
Capital	80000,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1724 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE JUNIO DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

